

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-03-2022. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, presentado virtualmente para resolver sobre su rechaza, toda vez que no fue subsanada.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 599

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00094-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.007.647-7

DEMANDADO: MARY NELCY RODRIGUEZ MARTINEZ C.C 28.422.282

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA de FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA en contra de MARY NELCY RODRIGUEZ MARTINEZ.

La demanda fue inadmitida por auto del 28-02-2022, y durante el término concedido no se subsanó, por lo anterior se DISPONE rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6bea67260bf90d95432ddb3c2a4ac4eae26090a61e7056af3c8c2741e3262c**

Documento generado en 17/03/2022 09:33:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**